

Expediente 5415/2025

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 22/2025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS POR AYUDAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE FORMACIÓN ABIERTA, FLEXIBLE Y A DISTANCIA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL AULA MENTOR 2025

Vista la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de fecha 24 de julio de 2025, por la que se aprueba la ayuda a este Ayuntamiento para el mantenimiento del Aula Mentor 2025, por importe de 4.005,00 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente no prevé las aplicaciones presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto, es necesario crear de forma extraordinaria las aplicaciones presupuestarias destinadas a dicho fin, siendo éstas la aplicación presupuestaria de gastos 241.226.06.11 y la 420.90.0190 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 22/2025 al vigente Presupuesto Municipal para 2025, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por la Sra. Interventora se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

